JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, siete (7) de julio de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS: ANDREINA GONZALEZ DUARTE
RADICADO: 44–279–40-89–002–2023–00110-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble hipotecado que consta de un lote de terreno y la casa sobre el construida ubicada en la carrera 21 No.6 – 31 registrada legalmente ante la Oficina de Instrumentos públicos de San Juan Del Cesar – La Guajira, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 214-40306 y referencia catastral 010200510010000 de propiedad de la demandada ANDREINA GONZALEZ DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.749.109.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 42.135.087,57).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez